

En Buenos Aires, a los 18 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don José Severo Caballero, el señor Ministro Decano doctor don Augusto César Belluscio y los señores Ministros doctores don Carlos Santiago Fayt y don Jorge Antonio Bacqué,

CONSIDERARON:

Que de acuerdo a lo prescripto por el artículo 99 de la Constitución Nacional, esta Corte Suprema proyectó el presupuesto para el Poder Judicial de la Nación, correspondiente al ejercicio 1988. En dicha oportunidad reiteró el padecimiento que data de anteriores períodos financieros, ocasionado por la insuficiencia de los recursos necesarios para revertir las graves carencias que afectan al servicio de justicia y señaló también que los requeridos eran necesarios para cumplir con dicho servicio en el marco de la separación de poderes que exige el sistema republicano de gobierno (Acordada Nº 38/87).-

Que por nota emitida en el mes de enero ppdo. por la Dirección de Presupuesto de la Administración Nacional de la Secretaría de Hacienda, se comunica a este Poder que la asignación presupuestaria que se prevé incluir en el proyecto de presupuesto general para el ejercicio de 1988, elaborado por el Poder Ejecutivo Nacional, no contempla la totalidad de los créditos establecidos por este Tribunal, sino que lo fija en un nivel menor.-

Que las circunstancias reseñadas imponen a esta Corte, en su carácter de órgano supremo del Poder Judicial de la Nación, reiterar con el mayor énfasis, la provisión de los recursos mencionados que son indispensables para el cumplimiento de la misión de administrar justicia, aún dentro del marco de austeridad que reclama el gobierno nacional, y que fue tenido en cuenta al elaborarse el presupuesto judicial.-

Que, por las razones expuestas y en ejercicio del ineludible deber de velar por la permanente y eficaz prestación del servicio que le es inherente, el Tribunal formula una firme exhortación al Poder Ejecutivo Nacional, para que arbitre las medidas que permitan solventar los requerimientos de la Acordada Nº 38/87.-

Por ello,

ACORDARON:

1º) Insistir en la necesidad de respetar los niveles crediticios fijados por la Acordada Nº 38/87, a efectos de no interferir el normal desenvolvimiento del servicio de justicia.-

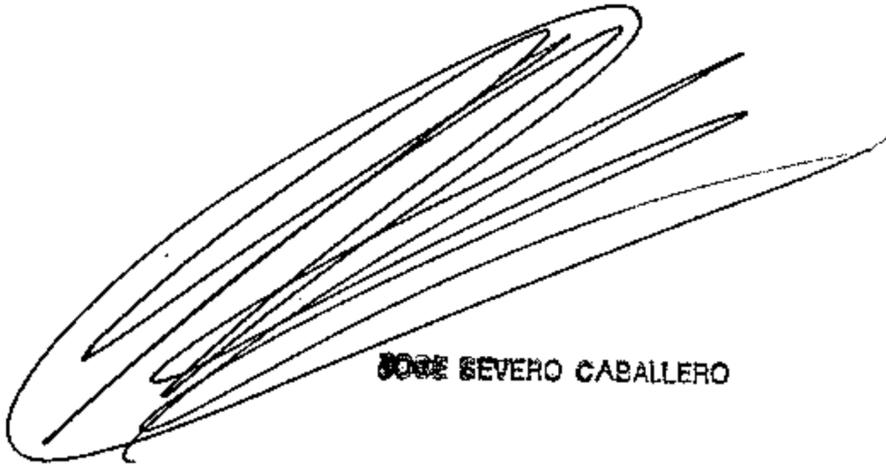
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2°) Comunicarlo al Poder Ejecutivo Nacional -por intermedio del señor Ministro de Educación y Justicia- para su remisión al Honorable Congreso Nacional. Asimismo ponerlo en conocimiento del señor Ministro de Economía.-

3°) Hacerlo saber a la Subsecretaría de Administración y a las Cámaras Nacionales y Federales de todo el país.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí doy fe.-
mg



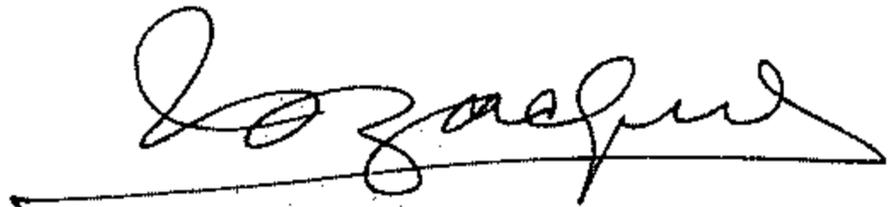
JOSE SEVERO CABALLERO



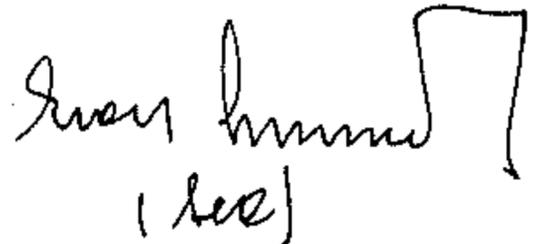
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS S. FANT



JORGE ANTONIO BACQUE



EDUARDO D CRAVIOTTO
Secretario de Superintendencia de la
Corte Suprema de Justicia de la Nación